

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0087-R

Guaranda, 24 de septiembre de 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL -
CONTRATACIÓN DE OBRAS MENORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS
FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID.**

**PROCESO BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA
SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD**

CONSIDERANDO

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado será responsable de provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado Constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades;

Que, mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del 2008, ante el Sr. Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de enero del 2009, se constituyó la compañía CNEL Corporación Nacional de Electricidad S. A., mediante fusión sin que opere la liquidación de las compañías: Empresa Eléctrica Regional El Oro S. A.; Empresa Eléctrica Península de Santa Elena C. A.; Empresa Eléctrica Santo Domingo S. A.; Empresa Eléctrica Los Ríos C. A.; Empresa Eléctrica Milagro C. A.; Empresa Eléctrica Bolívar S. A.; Empresa Eléctrica Regional Esmeraldas S. A.; Empresa Eléctrica Guayas Los Ríos S. A.; Empresa Eléctrica Manabí S. A. y Empresa Eléctrica Regional Sucumbíos S. A., cuyo objeto social era la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del territorio nacional de conformidad con las leyes de la República;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de fecha 13 de marzo del 2013, el Sr. Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Empresas Pública, creó la Empresa Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada para ésta;

Que, mediante Resolución No. GG-RE-137-2013 de 20 de marzo de 2013, el Sr. Ing. Tito Quiruba Torres Sarmiento, Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP., creó entre otras CNEL EP Unidad de Negocio Bolívar, en la que se desarrollarán las actividades y prestarán los servicios de manera descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 11 de mayo de 2026, realizada ante el Sr. Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, Notario Suplente Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la Sra. Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor de la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Farías, para Administrar la Unidad de Negocio Bolívar, cumpliendo las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. - En su Cláusula Tercera. - DOS) Ejercer las

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0087-R

Guaranda, 24 de septiembre de 2026

atribuciones que la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), confiere a la máxima autoridad de las entidades Contratantes, en todos los procedimientos de contratación a su cargo, hasta el monto de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; exceptuándose la atribución de declarar situaciones de emergencia y consecuentemente el trámite de las contrataciones que se deriven de tal declaratoria, cuya facultad es exclusiva de la máxima autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y siete (57) de la precitada Ley Orgánica...”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 04 de septiembre del 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, suscribieron el Contrato de Préstamo No 4343/OC-EC, para financiar el programa de “APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA”; cuya operación de financiamiento es No. EC-L1223;

Que, mediante Resolución No. CNEL-BOL-ADM-2026-0055-R del 25 de junio de 2026, la Sra. Mgs. María Gabriela Salas Farías, Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), autorizó el Inicio del Proceso: BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2026-0154-M del 07 de julio de 2026 el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), realizó la entrega de expediente correspondiente al Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, al Sr. Ing. Diego Benjamín Gallo Espín, Director de Distribución (E);

Que, en el proceso precontractual consta el ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD; de fecha 05 de agosto de 2026 suscrita por la Comisión Técnica, en la que se evidencia la participación de los siguientes oferentes:

- 1.- ING. CARLOS ANDRÉS CASTILLO ZUÑIGA.
- 2.- CONSORCIO ELECTRO SUBTRÓPICO.
- 3.- ING. HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO.
- 4.- ING. CÉSAR CARLOS BONILLA GANCINO.
- 5.- CONSORCIO ELÉCTRICO SUBTRÓPICO.
- 6.- ING. JOSÉ LUIS CARVAJAL MENDOZA.
- 7.- ING. JOSÉ VLADIMIR ORTEGA ARMIJOS.

Que, en el proceso precontractual consta el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, de fecha 16 de septiembre de 2026, suscrita por la Comisión Técnica, dentro de la cual, en su parte pertinente indica:

“RECOMIENDA a la Administradora de la UN Bolívar, la adjudicación de la propuesta presentada por el ING. HUGO XAVIER CUEVA CAMACHO, con RUC: 1104269798001, por un valor de \$246.969,6104 más IVA por haber cumplido con las políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0087-R

Guaranda, 24 de septiembre de 2026

Interamericano de Desarrollo.

El plazo contractual es de 90 días calendario contados partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista.”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2026-1236-M, de fecha 18 de septiembre de 2026, la Sra. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), puso en conocimiento del Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), el Acta de Calificación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001; por la cual acoge la recomendación en los siguientes términos:

“Con el antecedente expuesto en el Acta de Calificación y Recomendación de Adjudicación, acojo la recomendación de la comisión técnica para el proceso de contratación BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001, cuyo objeto es “EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD EC-L1223-P0097” continuar de acuerdo a lo establecido en las Políticas del BID, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, Normas de Control de la CGE, Reglamento y Normativa Legal Vigente”;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADQ-2026-0234-M, del 18 de septiembre de 2026, el Sr. Tlgo. Washington Gonzalo Guevara Castillo, Líder de Adquisiciones (E), solicitó a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación del Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD;

Que, mediante memorando No. CNEL-BOL-ADM-2026-1253-M, de fecha 22 de septiembre de 2026, la Sra. Administradora de la Unidad de Negocio Bolívar (E), notificó al Sr. Ing. Wilson René Martínez Zambrano, Líder de Alumbrado Público, como Administrador del Contrato Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD;

EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Bolívar:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD, al oferente Sr. Ing. Hugo Xavier Cueva Camacho, con RUC: 1104269798001, por un valor de USD. 246.969,61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 61/100) más IVA, con un plazo contractual de 90 días calendario contados partir de la notificación de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta del contratista.

SEGUNDO: DESIGNAR al Sr. Ing. Wilson René Martínez Zambrano, Líder de Alumbrado Público, como Administrador del Contrato del Proceso BID-L1223-EE-CNELBOL-DI-OB-001 - EFICIENCIA ENERGÉTICA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN

Resolución Nro. CNEL-BOL-ADM-2026-0087-R

Guaranda, 24 de septiembre de 2026

LA ZONA SUBTRÓPICO DE LA PROVINCIA BOLÍVAR GD; quien deberá realizar sus funciones en base a lo establecido en las Políticas, del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Manuales, Reglamento y Normativa Legal Vigente.

TERCERO: DISPONER a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, en el plazo establecido en la Ley.

CUARTO: DISPONER al área de Adquisiciones de la Unidad de Negocio Bolívar, proceda a realizar la publicación de la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Gabriela Salas Farías
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR, ENCARGADA

Referencias:

- CNEL-BOL-ADQ-2026-0234-M

Anexos:

- ta_de_apertura_de_ofertas_bid-11223-ee-cnelbol-di-ob-001-signed-signed-signed0294309001789651622.pdf
- cnel-bol-dis-2026-0679-m.pdf
- informe_bid_version_final-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora
Maria Leonor Medranda Escandon
Profesional Jurídico - BOL

Señor Abogado
Eduardo Mauricio Gutierrez Vargas
Técnico de Servicios - BOL

Señora Tecnóloga
Lorena De Las Mercedes Noboa Espinoza
Especialista de Documentación, Encargada - BOL

mpon



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MARIA GABRIELA
SALAS FARIAS**